



## Resolución Directoral

Lima, 15 de Mayo del 2023

### VISTO:

El Expediente N° 008876-23, que contiene el Informe Técnico N° 10-2023-ECyDRH-OP-HONADOMANI-SB;

### CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el responsable de los procesos de formación de médicos especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que respondan a las necesidades prioritarias de salud del país, en ese sentido, el Art. 19° de la Ley 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que los médicos residentes tienen derecho de: *"Participar en las actividades del plan de estudios de su especialidad; recibir una educación de calidad que cumpla con los estándares mínimos de formación por la especialidad cuyo residentado médico realiza"*;

Que, en concordancia con lo anterior expuesto, el literal b) del Art. 38° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Decreto Supremo N°007-2017-SA, establece que *"las rotaciones externas en el extranjero establecidas en el Plan Curricular se realizan previa coordinación de la institución formadora universitaria, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico"*;

Que, mediante el expediente del visto la Residente de Tercer Año, en la especialidad de Anestesiología y Recuperación, del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico de la Institución la **M.C. Herlinda Yesenia, ESTACIO SANTAMARÍA**, quien solicita una rotación externa Internacional en **Anestesiología Regional y Periféricos**, del **Sanatorio MAPACI**, de la ciudad de Santa Fé – Argentina, en el período comprendido del 31 de julio al 01 de setiembre del 2023, incluyendo los días de traslado;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que *"La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, alcanzar el logro de los objetivos institucionales y permite que los beneficiarios se comprometen a transmitir los conocimientos adquiridos a los demás servidores de la Institución"*;





Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad”*;



Que, en el Informe Técnico N° 07-2023-ECyDRH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, sugiere que se formalice mediante Resolución Directoral la licencia con goce de haber para rotación externa internacional solicitado por la M.C. **Herlinda Yesenia, ESTACIO SANTAMARÍA**, en el Sanatorio MAPACI, de la Ciudad de Santa Fé – Argentina, en el período comprendido del 31 de julio al 01 de setiembre del 2023, incluyendo los días de traslado;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, y el numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 26-2023/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;



#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONCEDER** licencia con goce de haber para rotación externa Internacional que realizará capacitación en Anestesiología Regional y Periféricos, a la Médico Residente de Tercer Año, **Herlinda Yesenia, ESTACIO SANTAMARÍA**, quien rotará en el **Sanatorio MAPACI**, de la **Ciudad de Santa Fé - Argentina**, período comprendido del 31 de julio al 01 de setiembre del 2023, incluyendo los días de traslado.

**Artículo 2° . - DISPONER** que la profesional citada en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la capacitación queda obligado a presentar un informe detallado, así como realizar la réplica correspondiente a los servidores civiles de la Institución, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer uso de otra licencia por capacitación.



## Resolución Directoral

Lima, 15 de Mayo del 2023



**Artículo 3º.- PRECISAR**, que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4º.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

*Santiago G. Cabrera Ramos*  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427

*[Firma]*  
SGCR/DJTR/JCYO/STMG/RAOC.

C.c. Dirección General	(1)
Dirección Adjunta	(1)
Dpto. de Anestesiología y CQx.	(1)
Oficina de Personal	(8)
Interesada	(1)
Archivo	(1)



PERU

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y  
EL DESARROLLO"

## INFORME TECNICO N° 10 -2023-ECyDRH-OP-HONADOMANI-SB.

A : **Bach. Adm. Sergio Teodoro MONGE GÓMEZ.**  
Jefe de la Oficina de Personal  
HONADOMANI -SB.

ASUNTO : Licencia con goce de haber para realizar rotación externa en el extranjero, **MC. Herlinda Yesenia, ESTACIO SANTAMARÍA** (Residente del 3er. Año en Anestesiología y Reanimación).

REFERENCIA: **Expediente N° 008876-23.**  
Solicitud de Licencia con goce de haber para rotación externa internacional en Anestesiología Regional y Periférico, en la Ciudad de Santa Fe - Argentina.

FECHA : Lima, 09 de mayo del 2023.

---

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al expediente de la referencia, recibido el 06 de mayo del 2023, que contiene la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación, de la Médico Residente del Tercer Año en la especialidad de Anestesiología y Reanimación, **M.C. Herlinda Yesenia, ESTACIO SANTAMARÍA**, para realizar una rotación externa internacional en Anestesiología Regional y Periférico, en el **Sanatorio MAPACI**, de la **Ciudad de Santa Fé - Argentina**, por el período comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2023, ; al respecto estimo informar lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Ley 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- 1.2. Decreto Supremo N°007-2017-SA Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- 1.3. Decreto Legislativo N° 1025 aprueba las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público".
- 1.4. Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025.
- 1.5 Documento de aceptación del Sanatorio MAPACI, de la ciudad de Santa Fé - Argentina.

### **II. ANALISIS:**

- 2.1 Que, el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el responsable de los procesos de formación de médicos especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que responsan a las necesidades prioritarias de salud del país;



2.2 En ese sentido, el Art. 19° de la Ley 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, establece que los médicos residentes tienen derechos: "Participar en las actividades del plan de estudios de su especialidad; recibir una educación de calidad que cumpla con los estándares mínimos de formación por la especialidad cuyo residenciado médico realiza.

2.3 En concordancia con lo anterior expuesto, el literal b) del Art. 38° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, aprobado con Decreto Supremo N°007-2017-SA, establece que "las rotaciones externas en el extranjero establecidas en el Plan Curricular se realizan previa coordinación de la institución formadora universitaria, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico".

2.4 El Decreto Legislativo N° 1025 aprueba las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", con la finalidad de establecer las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

2.5 Mediante el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 en el que se establece que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado.

2.6 Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, establece que la licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días y solo corresponde cuando la acción de capacitación se efectúa de manera presencial y comprenda la jornada completa del servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor, debiéndose otorgar un día antes y un día después para efectos de traslado e instalación por tratarse de una capacitación a realizarse en el extranjero.

2.7 Mediante el Anexo 03, de fecha 17 de abril del 2023, el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, describe la importancia de que los Residentes logren mayores competencias que son necesarias para su formación, que motiva la capacitación de la Médico Residente del 3er. Año en Anestesiología y Reanimación **Herlinda Yesenia, ESTACIO SANTAMARÍA** con goce de haber para la rotación externa Internacional en Anestesiología Regional y Periférico, para el cumplimiento de competencias mínimas de la Especialidad en Anestesiología y Reanimación, el cual cuenta con la aprobación del **Sanatorio MAPACI**, ubicado en la Ciudad de Santa Fé - Argentina, a partir del 31 de julio al 01 de setiembre del 2023, incluyendo los días de traslado.

#### **Delegación de facultades a las Oficinas de Recursos Humanos.**

En el literal h) del numeral 12.2 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, aprobada con fecha 06 de enero del 2023, donde se delega facultades durante el año fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de conformidad con la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.



III. CONCLUSIONES:

La licencia con goce de haber para rotación externa internacional solicitado por la **M.C. Herlinda Yesenia, ESTIO SANTAMARÍA**, Médico Residente del Tercer Año en la especialidad de Anestesiología y recuperación, para rotación externa Internacional en el **Sanatorio MAPACI**, en la **Ciudad de Santa Fe - Argentina**, a partir del 31 de Julio al 01 de Setiembre del 2023, incluyendo el traslado, contando con la fundamentación y al contar con la facultad de nuestra dependencia para otorgar licencias y permisos, en concordancia con los objetivos Institucionales. Asimismo, la capacitación no irrogará gasto al Estado.

IV. SUGERENCIAS:

Que, es necesario que se formalice la licencia con goce de haber para rotación externa Internacional de la **M.C. Herlinda Yesenia, ESTIO SANTAMARÍA**, Médico Residente de Tercer Año en la especialidad de Anestesiología y recuperación, para realizar **rotación Externa Internacional en Anestesiología Regional y Periféricos**, en el **Sanatorio MAPACI**, en la **ciudad de Santa Fé - Argentina**, a partir del 31 de julio al 01 de setiembre del 2023, incluyendo los días de traslado al mencionado lugar, adjuntando para ello el proyecto de resolución, que de considerarlo factible proceda a su aprobación.

Sin más que informar, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HONORARIAMENTE "SAN BARTOLOME"  
Bach. Rocío A. Ortega Casique  
Coordinadora del Equipo de Gestión y Recursos RR.HH.  
Gestión del Desarrollo y la Capacitación  
Coordinación Ejecución del Desarrollo Cultural y Organizacional

RAOC.  
C.c. archivo

# HOJA DE RUTA DE TRAMITE GENERAL

NRO. EXPEDIENTE : 08876-23

Fecha Registro : 03/05/2023 09:18:44 a.m.

interesado : *Herlinda Yesenia Estacio Santamaria*

Tipo Documento : Solicitud

Prioridad :

Nro Documento : S/n

Asunto : SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIOS LICENCIA PARA CAPACITACION DESARROLLARSE EN EL SANATORIO MAPACI PAIS ARGENTINA DESDE EL 01.08.2023 AL 31.08.2023 - HERLINDA YESENIA ESTACIO SANTAMARIA

ENVIADO A	ACCION	FECHA RECEPCION	REMITIDO
DIRECCION GENERAL	6. Por corresponder	03/05/2023 09:18:44	
<i>OEA</i>	<i>6</i>	<i>03/05/23</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Personal / capacitacion</i>	<i>6</i>	<i>03-05-23</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>2/6</i>	<i>04.05.23</i>	

### CLAVE ( Motivo del Pase )

- 1. Aprobacion
- 2. Atención
- 3. Su conocimiento
- 4. Opinión e informe
- 5. Entregar a Interes.

- 6. Por corresponder
- 7. Para Conversar
- 8. Acompañar Antecedentes
- 9. Segun solicitado
- 10. Tomar nota y dev.

- 11. Archivar
- 12. Accion inmediata
- 13. Prepare respuesta
- 14. Proyecto resolucion
- 15. Ver observaciones

OBSERVACIONES

**IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA**

Solicitud de Comisión de Servicios/Licencia para Capacitación

008876

M.C  
Director General  
HONADOMANI-SB

Por medio del presente hago de conocimiento que soy beneficiaria de una Acción de Capacitación que requiere que me ausente del centro de trabajo, motivo por el cual solicito se me otorgue:

Comisión de Servicios ( ) Licencia con goce de haber ( x )

Nombres Apellidos del Solicitante	HERLINDA YESENIA ESTACIO SANTAMARIA
Órgano o unidad orgánica al que pertenece	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
Puesto	MEDICO RESIDENTE 3er AÑO
Funciones del Puesto	MEDICO RESIDENTE 3er AÑO
Nombre de la Acción de Capacitación	Anestesia Regional y Periférica
La Entidad que financia es:	Pública (x) Privada ( )
Nombre de la entidad que financia la Acción de Capacitación	
Duración de la Acción de Capacitación	Fecha de Inicio: 01-08-2023 Fecha de fin: 31-08-2023
Tiempo de solicitud de licencia	1 mes
Describe brevemente como se vincula la Acción de Capacitación con las funciones del puesto o con los objetivos institucionales	Tendré la oportunidad de intercambiar información académica, observar un amplio rango de procedimientos para adquirir conocimientos y competencias, para mejorar profesionalmente.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
DIRECCIÓN GENERAL  
03 ABR. 2023  
RECEPCION  
Hora: 9:30 Firma:

En caso la entidad me otorgue la licencia bajo el supuesto de suspensión imperfecta, asumo los compromisos y penalidades que determine.

*[Firma manuscrita]*

FIRMA:

NOMBRE DE SOLICITANTE: Herlinda Yesenia Estacio Santamaria

DNI: 70440901

CELULAR: 987126926

CORREO ELECTRÓNICO: yessi15-8@hotmail.com.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
03 MAYO 2023  
RECEPCION  
Hora: 9:13 Firma:

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Oficina de Personal - Equipo de C2  
RECIBI  
06 MAYO 2023  
Hora: 9:45 am Firma:

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
DIRECCIÓN OFICINA EJECUTIVA  
DE ADMINISTRACIÓN  
03 MAYO 2023  
RECEPCION  
Hora: 16:50 Firma:

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
DIRECCIÓN GENERAL  
03 ABR. 2023  
RECEPCION  
Hora: 9:35 am Firma:

ANEXO 01

COMPROMISO DE CAPACITACIÓN

Conste en el presente documento el compromiso que contrae:

El Servidor (a): Herlinda Yemina Estacio Santamaria

Profesión: Médico Cirujano nivel ..... condición laboral Residente

Departamento donde labora: Anestesiología

**PRIMERO:** El (la) servidor (a) ha sido autorizado(a) para realizar la capacitación en:

Anestesia Regional y Periférica

Modalidad de capacitación: pasantía ( ), curso ( ), taller ( ), rotación externa (X)

Sede: Sanatorio Napaci - Santa Fe - Argentina

Ciudad: Argentina Fecha de inicio: 01-08-23 fecha de término 31-08-23

Financiado por: la Institución ( ) interesado(a) (X) otro ( )

**SEGUNDO:** El/la servidor (a) se compromete a cumplir con la asistencia, las obligaciones de la capacitación y culminar hasta el término de la misma materia del compromiso, y a su retorno presentar un informe adjuntando sus calificaciones, constancia de asistencia y copia del certificado al Equipo de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal. Asimismo, realizar la réplica de la capacitación y proponer mejoras tecnológicas y de procesos en las áreas de su trabajo.

**TERCERO:** El incumplimiento del presente compromiso inhabilita para postular a otras acciones de capacitación en cualquier entidad de la administración pública, y obliga al servidor a devolver la totalidad de los gastos ocasionados y los haberes percibidos durante la licencia, sin perjuicio de las acciones administrativas a que hubiere lugar (R.M.N°541-95-SA/DM, D.S.015-92-PCM)

**CUARTO:** El servidor se compromete a realizar el efecto multiplicador de la capacitación, así como presentar propuesta de mejora de los procesos que contribuyan a fortalecer la calidad de atención en la institución.

Lima, 22 de Abril de 2023

Firma del servidor (a)

.....

Firma y sello del Titular de la entidad

Anexo N°02

**INFORME DE LA OFICINA DE PERSONAL**

Apellidos y nombres del TAP:

Profesión:

Especialidad

Condición laboral:

Cargo Presupuestal:

Función:	Programa:	Sub Programa:	Actividad:	Componente:	Meta:	SIAF:
Ingreso		Termino		Reingreso		
Fecha	Nº Resolución	Fecha	Nº Resolución	Fecha	Nº Resolución	

Código del TAP:

Nivel

Rem. Básica:

Fecha de realización del SERUMS:

Del

Al:

Resolución de Término N°:

Fecha de realización del Residentado:

Del

Al:

Resolución de Término N°:

Méritos:

Registrar el N° de Resolución, fecha, motivo.

Deméritos:

Registrar el N° de Resolución, fecha, motivo.

Proceso Administ. Disciplinario:

Registrar el N° de Resolución, tipo de sanción y duración.

Calificación de última evaluación:

Fecha:

Registrar las cuatro  
(4) últimas licencias  
por capacitación:

--

Registrar el Nº de Resolución, fechas y duración.

Lima, .....

---

Informante

---

Jefe de Personal

Correo electrónico:

ANEXO N°3

INFORME DEL JEFE INMEDIATO

Apellidos y nombres del jefe inmediato	Joselyn L. Acosta Vargas.
Apellidos y nombres del(a) servidor(a) sobre quién se realiza el informe	Herlinda Yesenia Estacio Santomaria
<b>Descripción de la necesidad institucional que motiva la capacitación del servidor:</b>	
<p>En la actualidad la capacitación es la respuesta a la necesidad que tienen las instituciones de salud de contar con un personal calificado y productivo, es el desarrollo de tareas con el fin de mejorar el rendimiento productivo, al elevar la capacidad de los trabajadores mediante la mejora de las habilidades, actitudes y conocimientos.</p>	
<b>Descripción de las funciones del servidor que esté relacionado con la necesidad institucional:</b>	
<p>El Residente de Anestesiología y Reanimación, durante su formación, debe adquirir los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para alcanzar el nivel de competencia en cuidado intraoperatorio del paciente y técnicas anestésicas.</p>	

Lima, 22 de Abril del 2023

HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME

DRA. JOSELYN L. ACOSTA VARGAS  
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico  
CMP 48471 RNE 29836

**COMPROMISO DE RETORNO**

Conste por el presente documento el compromiso que contrae don (ña): Herlinda

Ynemia Estacio Santamaria, de: 33 años de edad

Médico Asistente/Residente en la especialidad de: Anestesiología y Reanimación

del 3er año, de la Universidad Ricardo Palma.

Contratado ( ) Destacado ( ) Nombrado ( ) por Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

En los términos siguientes:

**PRIMERO:** El médico asistente/residente ha sido autorizado para realizar

una rotación externa

a desarrollarse en SONATORIO MAPA CI

País Argentino - Santa fe, por el período comprendido entre el 01 de agosto

del 2023 al 31 agosto financiado por el interesado

**SEGUNDO:** El/la profesional se compromete a retornar al país y continuar laborando en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**TERCERO:** A presentar un informe adjuntando copia del certificado obtenido a su retorno.

**CUARTO:** El incumplimiento del presente compromiso determinará la inhabilitación para postular a eventos de capacitación en cualquier entidad de la Administración Pública, así como la devolución de los haberes de la Licencia concedida sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

Lima, 22 de Abril del 2023

Firma del Profesional

Firma y sello del Titular de la Entidad



# HERLINDA YESENIA ESTACIO SANTAMARIA

Medico residente con experiencia demostrada en la evaluación y diagnóstico de pacientes. Tengo excelentes habilidades de análisis y trato con el paciente, así como capacidad para elaborar planes de tratamiento y prevención efectivos y duraderos. Busco un puesto desafiante donde seguir aprendiendo.

## CONTACTO

 MZ 172, LT 20. SAN MARTIN- LOS OLIVOS Lima LMA

 987126926

 yessi15\_8@hotmail.com

## APTITUDES

- Iniciativa y autogestión
- Responsabilidad
- Trabajo en equipo
- Puntualidad y compromiso

## FORMACIÓN

**ESPECIALIDAD** : ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACION 12/2020 - En curso  
**UNIVERSIDAD PRIVADA RICARDO PALMA** - Lima, LMA

**DIPLOMADO** : ATENCION INTEGRAL CON ENFOQUE A LA SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA  
**UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA** - Lima, LMA

**DIPLOMADO** : SALUD OCUPACIONAL 06/2017 - 11/2017  
**UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA** - Lima, LMA

**TITULO/LICENCIATURA** : MEDICO CIRUJANO 2009 - 2015  
**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA** - Lima, LMA

## HISTORIAL LABORAL

**MEDICO RESIDENTE** 12/2020 - Actual  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME** - Lima, LMA

- Administrar diferentes tipos de anestesia.
- Conocer los diferentes métodos y técnicas para hacer al paciente insensible al dolor.
- Identificar las necesidades quirúrgicas y médicas del paciente antes de la cirugía.
- Planificar de forma óptima el procedimiento quirúrgico.

**Medico general** 07/2018 - 11/2020  
**C.S PACHAS - DOS DE MAYO, HUANUCO**

- Orientación médica personalizada a los pacientes y familias sobre enfermedades, toma de medicamentos y tratamientos.
- Realización de reconocimientos rutinarios para detectar posibles dolencias.
- Realización de programas de salud en promoción y prevención.
- Encargaturas de jefaturas de Microred Pachas y Gerente de Aclas Pachas.

**Medico general** 07/2017 - 06/2018  
**CLINICA NARANJAL** - Lima, LMA

- Realización de reconocimientos rutinarios para detectar posibles dolencias.
- Vigilancia de la evolución de los pacientes ingresados.
- Prescripción de medicamentos de acuerdo a las necesidades y estado de

cada paciente.

- Trabajo en estrecha colaboración con los equipos de enfermería y cirugía.

**Medico general**

07/2017 - 09/2017

**HOSPITAL MEGASALUD UNIVERSAL - Lima, LMA**

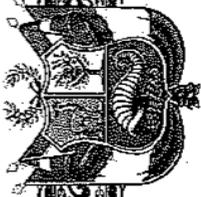
- Vigilancia de la evolución de los pacientes ingresados.
- Trabajo en estrecha colaboración con los equipos de enfermería y cirugía.

**Medico general**

05/2016 - 05/2017

**POSTA DE SALUD BAGAZAN - JUANJUI- SAN MARTIN , PERU**

- Orientación médica personalizada a los pacientes y familias sobre enfermedades, toma de medicamentos y tratamientos.
- Realización de reconocimientos rutinarios para detectar posibles dolencias.
- Colaboración en el diseño y establecimiento de planes para la promoción de la salud.
- Visitas a domicilio a pacientes con necesidades especiales.
- Tratamiento de dolencias agudas y derivación de pacientes a especialistas.



REPÚBLICA DEL PERÚ

**A NOMBRE DE LA NACIÓN**



*El Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista*

*Por cuanto: El Consejo Universitario, con fecha 22 de Febrero de 2016  
ha conferido el Título Profesional de Médico Cirujano*

*a Don (ña) Yselinda Yesenia Estacio Santamaria  
Aprobado por la Facultad de Ciencias de la Salud*

*Por tanto: Le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.*

*Dado y firmado en Lima, el 24 de Febrero de 2016*



*[Signature]*  
Rector



*[Signature]*  
Secretario General



*[Signature]*  
Decano

*[Signature]*  
Interesado

0670

Registrado a Folios

del Libro

06





Nº 008431



**INIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA**

EL SECRETARIO GENERAL, que suscribe CERTIFICA, que el presente Título Profesional de

Medico Cirujano

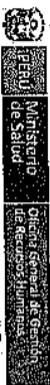
otorgado a Helinda Yessenia Cotazo Santamaria

apoyado inscrito en el Registro de Títulos Profesionales de la Universidad, a fojas 0670 del Libro 06 al cual me remito.

Lima, 05 de Marzo, del 2016

*[Signature]*

**DE REYNALDO CHAVEZ RIOS**  
SECRETARIO GENERAL



EL TITULO PROFESIONAL DE DON(NA):

**ESTACIO SANTAMARIA**

**HERLINDA YSEENIA**

COMO: **MEDICO CIRUJANO**

SE ENCUENTRA REGISTRADO(A) CON EL CÓDIGO:

Nº **49255**

LIMA: **21** DE MARZO 2016



*[Signature]*  
Abog. Alvaro Quirope Chiquelcondo  
Ejecutivo Adjunto  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
MINISTERIO DE SALUD



UPSJB0002032

*Resolución Directoral Regional*

N° 144 -2017-GRSM/DIRES-SM/DDRH

Exp. 647961

Moyobamba, 15 de mayo del 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1643036 que contiene el informe final de SERUMS presentado por **HERLINDA YESENIA ESTACIO SANTAMARÍA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 20-2015-GRSM/CR de fecha 16 de diciembre del 2015, modificada según Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR de fecha 17 de marzo del 2017- que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 169° Dirección Regional de Salud: establece Que, la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, de conformidad al documento de visto: **HERLINDA YESENIA ESTACIO SANTAMARÍA** de profesión Medicina con CMP N° 73415, egresado de la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista, ha realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud Bagazán, quintil 1, distrito Pachiza, provincia Mariscal Cáceres, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud San Martín - MINSA, en la modalidad de servicio REMUNERADO durante 12 meses, a partir del 06 de mayo del 2016 al 05 de mayo del 2017;

Que, de acuerdo a los requisitos del programa, el Serumista fue adjudicado en la Dirección Regional de Salud Lima y asignado en el Puesto de Salud Bagazán, quintil 1, distrito Pachiza, provincia Mariscal Cáceres, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud San Martín- para realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), según PROVEIDO N° 11900- 2016- 1.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 23330 y la Directiva aprobada por Decreto Supremo N° 005-97-SA; y modificatoria D.S. 007-2008-SA, que aprueba modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Con el visto bueno del Director de Operaciones - Salud, Director de Desarrolla de Recursos Humanos y Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud de San Martín,

Que, por razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2017-GRSM/GR de fecha 27-mar-2017, rectificadas mediante RER N° 287-2017-GRSM/GR de fecha 24-abr-2017 y Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, de fecha 16 de diciembre de 2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, modificadas mediante Ordenanza Regional N° 005-2017/GRSM/CR de fecha 17 de marzo del 2017.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Que, **HERLINDA YESENIA ESTACIO SANTAMARÍA** de profesión Medicina con CMP N° 73415, egresado de la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista, ha culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud Bagazán, quintil 1, distrito Pachiza, provincia Mariscal Cáceres, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud San Martín - MINSA, en la modalidad de servicio REMUNERADO durante 12 meses, a partir del 06 de mayo del 2016 al 05 de mayo del 2017.

**Artículo 2°.-** OTÓRGUESE a **HERLINDA YESENIA ESTACIO SANTAMARÍA**, la presente Resolución por haber culminado satisfactoriamente el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), de conformidad al informe presentado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
**M.C. LUIS RODRÍGUEZ BENAVIDES**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
CMP. 26146 - RNE. 020169

Santa fe, a 03 días de Abril del 2023  
**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE ROTACIÓN**

**DR. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS**  
**DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO**  
**SAN BARTOLOME- PERÚ.**

**PRESENTE**

Por este medio me permito informar que el servicio de anestesiología, del **SANATORIO MAPACI** le confirma la aceptación de la solicitud del médico residente de tercer año, **Dra. HERLINDA YESENIA ESTACIO SANTAMARIA** para realizar una rotación externa en **ANESTESIA REGIONAL Y PERIFÉRICA**, durante el periodo de 01 al 31 AGOSTO del 2023.

Durante su estancia la **Dra. HERLINDA YESENIA ESTACIO SANTAMARIA**, tendrá la oportunidad de intercambiar información académica, será alentado a observar un amplio rango de procedimientos realizados en nuestra institución a propósito de enriquecer sus conocimientos y competencias orientadas a mejorar su excelencia profesional.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

Sinceramente,



---

Dr. Carlos Eduardo Lorda  
Jefe del Servicio de Anestesiología.



---

Dr. José Luis Furno  
Médico anestesiólogo de planta  
Coordinador académico de rotación